

CONVENIO CENTRO MÉDICO CAPILAR CAPILEA Y SINDICATO DE SUPERVISORES ROL A DIVISIÓN EL TENIENTE

En Rancagua, a 01 de Octubre del 2025, entre CENTRO MEDICO CAPILEA (Sociedad de Servicios Médicos Capilares Spa), RUT: 77.978.906-3, representada por don Sergio Poblete Cornejo, RUT 16.817.027-0, domiciliado en Avenida Bello Horizonte N° 869, piso 1, oficina 102, comuna de Rancagua; y Sindicato de Supervisores Rol A División El Teniente, RUT: 71.627.300-8, representado por su Presidente, Don Cristian Aracena Cofré, RUT: 14.310.642-K, domiciliado en Avenida Central N° 54, comuna de Rancagua, han acordado el siguiente convenio de beneficios:

PRIMERO: CENTRO MÉDICO CAPILEA se compromete a otorgar 15% de descuento en todos los servicios a los asociados y funcionarios de Sindicato de Supervisores Rol A División El Teniente, (cónyuge, hijos, padres, hermanos) de acuerdo con el detalle en tabla de valores (Anexo 1)

El beneficiario deberá estar registrado en la base de datos, la que será provista por la Secretaria del Sindicato de Supervisores Rol A División El Teniente. Esta base de datos deberá ser actualizada periódicamente incluyendo a los familiares beneficiarios.

SEGUNDO: MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Los medios de comunicación serán por vía telefónica o por correo electrónico, por CAPILEA, celular +569 3264 9014, mail capilearancagua@gmail.com. Por el Sindicato de Supervisores Rol A División El Teniente, a través del su Secretaria al número al 72-2214120

TERCERO: El Sindicato de Supervisores Rol A División El Teniente, se compromete a dar difusión al convenio periódicamente, a través de su canales oficiales de comunicación y redes sociales, CENTRO MÉDICO CAPILEA se compromete a enviar material gráfico físico o digital para facilitar la difusión.

CUARTO: Se deja constancia que los acuerdos señalados en los puntos anteriores son las únicas obligaciones y responsabilidades que asumen las partes en virtud del presente convenio.

QUINTO: los beneficios otorgados en el presente convenio caducarán en caso de que el trabajador deje de pertenecer al sindicato.

SEXTO: El presente convenio tendrá una duración de un año a contar de esta fecha, y será renovado automáticamente, salvo que alguna de las partes decida poner término, enviando una carta manifestando los motivos.

SÉPTIMO: El presente convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte involucrada.



Cristian Aracena Cofré

CRISTIAN ARACENA COFRÉ
Presidente Sindicato de
Supervisores Rol A División
El Teniente
RUT: 14.310.642-K

SERGIO POBLETE
Director Médico
Centro Médico Capilea
RUT: 16.817.027-0